

Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2016

**ESTIMADO SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 09-nueve de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00498516**, y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600246, en la que solicita en lo conducente: *De la manera más atenta solicito se me pueda proporcionar, lo siguiente: Cuadro de Clasificación Archivística Catálogo de Disposición Documental Lineamientos para la organización, digitalización y depuración de expedientes. En dado caso que no se tenga algunos de los anteriores, documentos análogos en la materia sobre conservación y manejo de archivos/expedientes....*"; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

En relación al documento que solicita, se hace de su conocimiento que, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, creó los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, así como, los Criterios para la Preservación de Documentos, de la referida Comisión, los cuales, al tratarse de información de la considerada como pública, se pone a su disposición en la modalidad de un archivo electrónico adjunto.

Asimismo, se le informa que de acuerdo a dichos lineamientos, la Comisión deberá elaborar entre otros documentos, el "Cuadro General de Clasificación Archivística", el "Catálogo de Disposición Documental", los cuales a la fecha, no han sido aprobados; mientras tanto, nos encontramos en la imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la documentación de su interés.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: www.ctainl.org.mx; asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN